



Municipalidad de Pergamino
2019 - Año de la Exportación

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: FECHA VENCIMIENTO DDJJ PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EJERCICIO 2019 EX. 102055

CORRESPONDE EXPTE. EX - 2019-00102055- -PER-MEI#SGO

Visto, la necesidad de decretar la fecha vencimiento del tributo (DJ y pago) del DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EJERCICIO 2019 para la tributación mediante la forma de aviso por los conceptos de liquidación anual incluyendo a las empresas contribuyentes previstas en el artículo 120 y 121 de la Ordenanza Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la fecha de vencimiento del tributo (DJ y pago) del DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EJERCICIO 2019 para la tributación mediante la forma de aviso por los conceptos de liquidación anual incluyendo a las empresas contribuyentes previstas en el artículo 120 y 121 de la Ordenanza Fiscal.

Que establece el Artículo N°120 de la OFI : Las empresas que publiciten masivamente deberán presentar el detalle de la publicidad y su ubicación por declaración jurada antes de la fecha que el Departamento Ejecutivo establezca (igual fecha regirá para la presentación de la Declaración Jurada anual para los responsables de los avisos, propaganda ajena al establecimiento donde se realiza) , con vigencia para todo el ejercicio siempre y cuando no se realice modificación que también deberá ser comunicada, debiendo abonar el derecho en la fecha que fije la Ordenanza Fiscal e Impositiva o se establezca por parte del Departamento Ejecutivo. Se consideran empresas que publicitan masivamente a aquellas que realizan publicidad fuera de la estructura de sus locales habilitados en la ciudad. Si no contaran con locales habilitados, directamente su publicidad será considerada masiva. En estos casos se tributará bajo la forma de avisos y sus valores.

Que establece el Artículo N°121 de la OFI: Las empresas que realicen publicidad mediante carteles en rutas dentro del Partido de Pergamino realizarán la pertinente declaración jurada antes de la fecha que el Departamento Ejecutivo establezca y deberán abonar el derecho según el o los vencimientos que fije la Ordenanza Fiscal e Impositiva o que fije este Departamento.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fíjese para el 31 de octubre de 2019, el vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada del tributo DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EJERCICIO 2019 y 23 de diciembre de 2019 vencimiento para efectuar su pago, para la tributación mediante la forma de AVISO por los conceptos de liquidación anual incluyéndose a las empresas contribuyentes previstas en el artículo 120 y 121 de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y a los fines procedentes, intervenga DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS.

L.L.